

Cludad Universitaria
TRAMITE DECUMENTADIO

1 8 AGO 2011

Expediente Nº 606

Recibido 10.00

#### RESOLUCIÓN Nº 606-2011/UNT-CU.

Tumbes, 16 de agosto de 2011.

VISTO:

El expediente N° 7359, del 07 de julio de 2011, correspondiente al Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Académica que debe suscribirse entre la Universidad Nacional de Tumbes (Facultad de Ciencias Agrarias) y la EMPRESA INCA'BIOTEC S.A.C.; y

#### CONSIDERANDO:

Que para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 2º de la Ley Universitaria Nº 23733, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones permanentes, mediante convenios, con instituciones públicas y privadas de la región y del país, con fines de realización de actividades conjuntas en favor de la comunidad regional y nacional;

Que en conformidad con lo expuesto y siendo el objetivo fundamental del Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Académica, señalado en la referencia, la realización de acciones de cooperación en las áreas académica, científica y técnica y, fundamentalmente, promover y propiciar la investigación científica en el área del medio ambiente, así como la implementación de la biotecnología molecular aplicada a la ingeniería forestal y la preservación del medio ambiente, la suscripción de dicho Convenio resulta de especial interés institucional para la Facultad de Ciencias Agrarias y, consiguientemente, para esta Universidad;

Que en razón de lo expuesto, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutiva, la aprobación del mencionado Convenio, para su inmediata suscripción por el señor Rector;

Que adicionalmente y en virtud de lo estipulado en la cláusula decimoprimera de dicho Convenio, debe disponerse, como corresponde, la designación del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, como Coordinador de ese Convenio, en representación de esa Facultad y de la Universidad Nacional de Tumbes

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 03 de agosto del 2011 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta correspondiente;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y ACADÉMICA que debe suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES (FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS) y la EMPRESA INCA'BIOTEC S.A.C., en los términos que se consignan en el anexo que se adjunta y que, debidamente refrendado, forma parte de la presente Resolución.

TUMBES FRONTERA DE LA PAZ"

Universidad Nac de l'ambee
Ot. Cral Csop denica
R E C X E 2 B O
Expediento No
Fechal 23 AUG
Hora:
Firma:

#### RESOLUCIÓN Nº 606-2011/UNT-CU.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Rector para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del mencionado Convenio.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR al MG. VÍCTOR BENJAMIN CARRIL FERNÁNDEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, como Coordinador de la Universidad Nacional de Tumbes ante el Convenio aquí aprobado.

ARTICULO 4°.- ENCOMENDAR a la Oficina General de Cooperación Técnica y a la Oficina General de Imagen Institucional, el cumplimiento de la acciones que corresponden, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 2º de esta Resolución.

Dada en Tumbes, a los dieciséis días de agosto de dos mil once.

REGISTRASE Y COMUNICASE.-(FDO) DR. NAPOLEÓN PUÑO LECARNAQUÉ.-RECTOR DE LA UNT.-(FDO) LIC. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ.-SECRETARIO GENERAL DE LA UNT.

LIC ALCIDES IDROGO VASQUEZ SECRETARIO GENERAL

#### c.c:

- ✓ RECTORADO-VRAC.
- ✓ VRADM-FCA-FCE-FIP-FCS.
- ✓ FDCS-OGCT-OCI-OGAJ-OGII.
- ✓ INCA'BIOTEC-ARCHIVO.

NPL/RECTOR AIV/SEC.GRAL

lvnn.

De cos-2011



## RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de Junio de 1984 Av. Universitaria S/N - Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes Telf.: 072-786189 - Cel.: 972620993 - RPM: #553687

## CONVENIO DE COOPERACION CIENTÍFICA, TÉCNICA Y ACADÉMICA ENTRE LA EMPRESA INCA'BIOTEC S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES (FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS)

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Académica que suscriben de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - UNT, con RUC Nº 20177689051, con domicilio en la Av. Universitaria S/N Sector Pampa Grande, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representada por su Rector, DR. NAPOLEÓN PUÑO LECARNAQUÉ, en mérito a la Resolución de Asamblea Universitaria Nº 008-2007/UNT-AU, del 02 de julio de 2007, que en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD, y por otra parte la Empresa INCA'BIOTEC S.A.C., con RUC Nº 20409250581, con domicilio en Jr. Siete de Enero Nº 470, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, representada por su Gerente General Mercedes Risco Torres, a quien en adelante se le denominará INCA'BIOTEC, quienes convienen en celebrar el presente Convenio al tenor de las clausulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES cuenta con la Facultad de Ciencias Agrarias, la que está constituida por las Escuelas Académico Profesionales de Agronomía, Ingeniería Forestal y del Medio Ambiente, Agroindustrias, Ingeniería Agrícola y Medicina Veterinaria y Zootecnia. Los profesores, alumnos y egresados de las varias escuelas de la Facultad se dedican a las producciones agropecuarias, agroindustriales y forestales y a la investigación en estas varias ramas de actividades, así como a la preservación y valorización sostenible del ambiente, en la región Tumbes.

INCA'BIOTEC es una Empresa de vocación científica y social especializada en biología molecular y biotecnologías acuícolas, agrícolas y medioambientales. Esta empresa peruana cuenta con el apoyo científico y técnico de la empresa ecuatoriana Concepto Azul y la francesa Vige Internacional, con las cuales desarrolla proyectos de investigación acuícolas en América Latina, Asia y África en los campos de la patología, inmunología, genética, microbiología, biología molecular e ingeniería genética. Tiene la capacidad de prestar servicios de asistencia científica y técnica a empresas, instituciones públicas o privadas y organizaciones sin fines de lucro. Inca'Biotec desarrolla proyectos educativos en biotecnología hasta el nivel de post-grado, proyectos de popularización de ciencias y tecnología así como proyectos recreativos, educativos y productivos a carácter social, en particular para niños, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad.



2:

"Universidad Emprendedora del Norte del Perú"



## RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de Junio de 1984

Av. Universitaria S/N - Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes

Telf.: 072-786189 - Cel.: 972620993 - RPM: #553687

CLÁUSULA SEGUNDA:

FINALIDAD Y OBJETIVOS

Las partes declaran que el presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación científica, técnica y académica en el campo de las biotecnologías correspondientes a las diferentes Escuelas Académico Profesionales de la Facultad de Ciencias Agrarias, así como lazos de cooperación en los capos de popularización de ciencias y de actividades desarrolladas conjuntamente para niños, adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad.

Siendo sus principales objetivos:

- Desarrollar capacitación e investigación en temas de interés mutuo, en las diferentes áreas inherentes a la Facultad de Ciencias Agrarias y en el campo de la biotecnología molecular.
- Mantener y promover canales de coordinación y comunicación que permitan cooperar para un eficaz intercambio de conocimientos tanto desde el punto de vista científico y académico como aplicado en los campos antes mencionados.
- Trabajar coordinada y conjuntamente para fortalecer los conocimientos en las diferentes áreas propias de la Facultad de Ciencias Agrarias y sobre biotecnología molecular en la formación de estudiantes y profesionales de las diferentes Escuelas Académico Profesionales de esa Facultad, aplicando técnicas de biotecnología en el desarrollo de sus tesis de pregrado y/o postgrado.
- Trabajar coordinada y conjuntamente para promover programas educativos, recreativos y productivos para niños, jóvenes y adultos, en particular en situación de vulnerabilidad.
- Realizar cursos, charlas, seminarios, congresos y otros eventos dirigidos a estudiantes y profesionales del área tendientes a difundir, promover y socializar los conocimientos científicos y técnicos relacionados con la biotecnología molecular.
- Trabajar conjuntamente para buscar vías de financiamiento de los programas de investigación desarrollados en el marco del presente Convenio así como para tesis de pregrado y/o postgrado, así como pasantías para estudiantes y profesionales.

CLÁUSULA TERCERA:

**COMPROMISOS MUTUOS DE LAS PARTES** 

LA UNIVERSIDAD, a través de la Facultad de Ciencias Agrarias y sus diferentes Escuelas Académico Profesionales:

2



### RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de Junio de 1984

Av. Universitaria S/N - Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes

Telf.: 072-786189 - Cel.: 972620993 - RPM: #553687

- Permitir el uso de los ambientes y equipos de los Laboratorios de Ingeniería Ambiental, Dendrología, Cultivo de Tejidos y Micropropagación, Vivero Forestal así como de los espacios de cultivo y de experimentaciones para el desarrollo de actividades de capacitación, investigación y servicios de biotecnología molecular.
- Permitir la adecuación de los tres edificios y del espacio alrededor (zona oeste) como Finca pedagógica y Centro de actividades basadas en la naturaleza y animales que serán abiertos a las escuelas, colegios, instituciones sociales y al público en general.
- Conducir el trámite para el financiamiento de los programas de investigación y de las becas de pre y postgrado de los estudiantes y de las de postgrado de profesores de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- Garantizar el equipo científico de IB, el apoyo necesario para desarrollar las actividades planteadas en el marco del presente convenio.

#### De INCA'BIOTEC:

- Desarrollar actividades de educación, investigación y servicio en biología y en biotecnología moleculares, así como en las demás áreas relacionadas con la Facultad de Ciencias Agrarias.
- Involucrar estudiantes y profesores en la realización de los proyectos de investigación en biología y biotecnología moleculares.
  - Capacitar en biología y biotecnología moleculares a estudiantes y profesores que participarán en los proyectos de investigación.
    - Brindar apoyo científico, técnico y académico del equipo de científicos de IB a las diferentes Escuelas de la Facultad de Ciencias Agrarias, en particular para la concepción, redacción y realización de proyectos de investigación.
    - Facilitar sus instalaciones científicas y técnicas para el desarrollo de pasantías y prácticas de estudiantes y/o docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- Prestar apoyo brindando asesoría de tesis para estudiantes de pregrado y de postgrado en los temas ofrecidos por IB.
- Realizar todos los esfuerzos necesarios para canalizar conjuntamente con las diferentes Escuelas de la Facultad de Ciencias Agrarias, el trámite para el financiamiento de

3



## RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de Junio de 1984 Av. Universitaria S/N - Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes Telf.: 072-786189 - Cel.: 972620993 - RPM: #553687

programas de investigación así como becas de pre y postgrado para estudiantes y profesores.

Brindar apoyo científico, técnico y académico para la realización de cursos, seminarios, talleres y demás actividades que permitan obtener ingresos para financiar, en parte, los programas de investigación en biotecnología molecular en la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Forestal y del Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Agrarias y demás programas que se ejecuten en virtud de lo aquí estipulado.

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente Convenio, se entenderá relacionada exclusivamente con aquellas que lo contrataron; por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

CLÁSULA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales de autor, producción, reproducción parcial o total (escrita, digital o por cualquier otro medio) y distribución sobre los análisis, resultados, conclusiones, obras y todo material intelectual producto del trabajo conjunto de INCA'BIOTEC y LA UNIVERSIDAD serán exclusivamente compartidos por ambas instituciones. Todo trámite relacionado con estos derechos compartidos deberá ser realizado de mutuo acuerdo y con aceptación expresa y por escrito de las partes.

Al surgir algún reclamo por parte de terceros respecto a estos derechos, INCA'BIOTEC y LA UNIVERSIDAD se comprometen a realizar la defensa conjunta y de común acuerdo para enfrentar el problema.

Las entidades que suscriben este Convenio se comprometen a reconocer la participación eonjunta en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en el presente Convenio. Todos los documentos, informes y publicaciones que se generen como producto de este Convenio deberán reconocer la participación de las dos instituciones y el apoyo de los respectivos proyectos y donantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores. Ninguna de las partes podrá publicar ni reservarse para sí ningún derecho sobre los productos de este Convenio, sin autorización de la otra.

CLÁUSULA SEXTA: COLABORACIONES

Las actividades realizadas en relación a este acuerdo entre INCA'BIOTEC y la Facultad de Ciencias Agrarias de LA UNIVERSIDAD permiten el apoyo de otros actores locales, regionales,

"Universidad Emprendedora del Norte del Perú"





### RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de Junio de 1984

Av. Universitaria S/N - Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes

Telf.: 072-786189 - Cel.: 972620993 - RPM: #553687

naciones o internacionales. Por lo tanto, ambas instituciones se comprometen a involucrar, participar y reconocer de buena fe lo actuado por INCA'BIOTEC y LA UNIVERSIDAD y por los otros participantes, de existirlos.

CLÁUSULA SÉTIMA: PUBLICACIÓN

En cualquier publicación, sea de carácter público, académico o científico, que tenga relación con el proyecto que se realicen de manera conjunta por INCA'BIOTEC y la Facultad de Ciencias Agrarias de LA UNIVERSIDAD se deberá registrar los créditos y logotipos correspondientes a ambas instituciones, bajo un formato visualmente equitativo, convenido de común acuerdo de las partes, así como el de otros donantes del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

INCA'BIOTEC y LA UNIVERSIDAD coinciden que este convenio de cooperación científica, técnica y académica se podrá modificar de acuerdo a la continua identificación de nuevas áreas en las que pueda haber una cooperación institucional de beneficio mutuo y de común acuerdo.

Este convenio podrá enmendarse, ampliarse o modificarse en cualquier momento previo acuerdo entre las partes mediante adenda al mismo.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

Este Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años contados, a partir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con seis (6) meses de antelación, su intención de darlo por terminado.

Ambas partes se reservan el derecho de dar por concluido el presente Convenio, en el evento de que cualquiera de éstas no cumpliera en forma oportuna con las responsabilidades estipuladas en el mismo, la notificación deberá ser realizada por escrito con un mínimo de 30 días de anticipación, debiendo especificar las causas de su decisión y obligándose a cumplir con sus compromisos establecidos en el marco del presente Convenio.

Las partes acuerdan que aún en el caso de disolución del presente convenio, continuarán las acciones que venían ejecutándose correspondiente hasta su total culminación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes:

5

"Universidad Emprendedora del Norte del Perú"





#### RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de Junio de 1984

Av. Universitaria S/N - Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes

Telf.: 072-786189 - Cel.: 972620993 - RPM: #553687

- ✓ Resolución de elección del Rector de LA UNIVERSIDAD.
- ✓ Nombramiento de la Gerente General de INCA'BIOTEC.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COORDINACIÓN

Para cumplir con las estipulaciones conferidas en el presente Convenio las partes designan como coordinadores a las siguientes personas:

Coordinadora por INCA'BIOTEC

MSc. Benoit Diringer

Coordinador por LA UNIVERSIDAD

Mg. Víctor Benjamin Carril Fernández.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos que se presentasen en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo, por las partes, por la vía directa, propendiendo al acuerdo amistoso, de buena fe, mediante negociaciones directas informales y agotando las instancias correspondientes.

De no existir un entendimiento después de treinta días desde el inicio de las negociaciones directas (condición que se considerará cumplida una vez que una de las partes rechace por escrito la reclamación de la otra), las partes acuerdan someter las controversias a la Resolución de un Tribunal de arbitraje independiente, conformado por tres profesionales, uno nombrado por cada parte y un tercero de mutuo acuerdo.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN

Las partes que convienen el presente Convenio encuentran todas y cada una de las cláusulas anteriormente estipuladas completamente conformes en fe de lo cual lo suscriben en Tumbes, en tres ejemplares del mismo tenor, a los trece días de setiembre de dos mil once.

MSc. BENOIT DIRINGER INCA'BIOTEC

DR. NAPOLEÓN PUÑO LECARNAQUÉ

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES